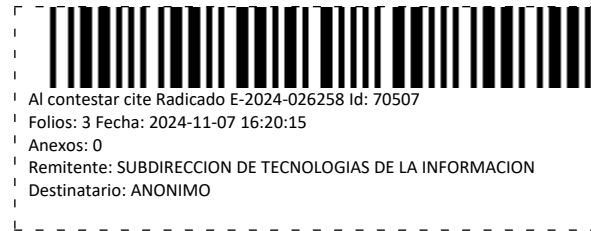


Bogotá, Colombia, 7 de noviembre de 2024

Cordial saludo:



De conformidad con su solicitud, se informa que los nombramientos de Oficial de Cumplimiento y la implementación de manual de Sistema de Prevención se deben enviar al ente vigilante, los datos de nombramiento del oficial de cumplimiento son informativos para la UIAF, por tal razón, para los diferentes tipos de entidad en SIREL se asignan usuarios únicamente a quienes ejercen como Responsables de Reportes (Oficial de Cumplimiento).

UIAF utiliza el término de Responsable de Reportes por cuanto en todas las normas no está denominado "Oficial de Cumplimiento"

En SIREL no se asignan usuarios a revisores fiscales en entidades que no Ejercen Actividad como Revisoría Fiscal.

Las empresas deben realizar el registro o solicitud de código indicando los datos del responsable de reporte (un oficial de cumplimiento o empleado de cumplimiento que tenga como labor la detección de Lavado de Activos en la empresa), esta persona no puede ser el revisor fiscal, ya por aparte todos los revisores fiscales deben solicitar código ante la UIAF y acceso a SIREL para realizar los reportes de posibles operaciones sospechosas detectadas en su labor como revisor fiscal sin importar la empresa para la que laboren.

Debe tener en cuenta que existe una normatividad para el Sector de Revisores Fiscales, la cual podrá consultarla ingresando a través del siguiente enlace: https://www.uiaf.gov.co/caracterizacion_usuario/perfiles/reportantes/superintendencia_sociedades/revisores_fiscales

Una vez verificada la norma correspondiente y establecida la obligación de reportar ante UIAF; para poder tener acceso está habilitada la plataforma denominada Sistema de Reporte en Línea - Sirel.

Para poder acceder a SIREL existen tres pasos, los cuales se deben realizar uno a uno así:

-El primer paso es solicitar el código para poder identificar la entidad, es decir para saber bajo que supervisor y norma debe reportar. (Hasta tanto no tengan la respuesta de asignación de código no pueden solicitar usuario).

Podrá solicitar código, ingresando a www.uiaf.gov.co ícono SIREL, botón Solicitud de código, a través del siguiente enlace <http://reportes.uiaf.gov.co/ReportesFSMCif64/Modules/Membresia/html/solicitudCodigo.aspx>

Para el sector de Revisor Fiscal puede registrarse a nombre propio; si es un Revisor Fiscal, en el campo Razón Social y Comercial debe colocar su nombre, en el campo NIT debe colocar su número de cédula y en los campos de oficial de cumplimiento y/o responsable de elaborar reportes debe colocar sus datos. Si quien hace el registro es una empresa de Revisoría Fiscal en el campo Razón Social y Comercial debe colocar el nombre de la

empresa y en el campo NIT el NIT de la misma, en los campos de oficial de cumplimiento y/o responsable de elaborar reportes deben ir los datos del representante legal de la empresa de Revisoría Fiscal. Adicional deberá adjuntar Cámara de Comercio o RUT en el que se pueda evidenciar la actividad económica como Revisoría Fiscal.

-El segundo paso es realizar la solicitud de usuario, se reitera que sólo hasta cuando le sea allegado el correo con la asignación del código, podrá proceder a realizar la solicitud de usuario, antes no.

-Y el tercero, realizar los reportes de acuerdo a lo que le corresponda y esté descrito en la norma o normas en las que estén como sujetos obligados.

Es muy importante también, tener en cuenta que los entes reguladores definen dos partes, una primera parte que es lo correspondiente a Sistemas de Prevención y la otra parte lo correspondiente a los reportes.

Los sistemas como SIPLAFT, SARLAFT, SAGRLAFT o SAGRILAFT son sistemas de mecanismos de control general que debe implementar las entidades y es supervisado por cada ente vigilante.

De esta manera, entonces las consultas correspondientes con normatividad y Sistemas de Prevención irán con cada ente Vigilante.

Y con UIAF será lo correspondiente al soporte técnico al Sistema de Reporte en Línea - SIREL que es la plataforma para el envío de Reportes.

Siempre se solicita, tener en cuenta que dentro del soporte técnico a SIREL que realizamos son más de 19 sectores y cada uno puede tener hasta tres tipos de entidad distintos, a cada uno de ellos le corresponde normas y anexos diferentes, por ende, los reportes no son iguales para todos.

Recuerde que toda la información con relación a la normatividad, la encuentra dentro de la página web www.uiaf.gov.co, en el ícono Reportantes, deberá seleccionar el sector que le corresponda y allí verificar el tema de normatividad, anexos técnicos y preguntas frecuentes, en esos documentos está consignado todo lo que las entidades deberán reportar de acuerdo a la norma que les corresponda.

Se sugiere a todas las entidades antes de realizar reportes, comenzar por la lectura de la normatividad para que revisen primero lo que le pide el ente vigilante como sujeto obligado, luego ya teniendo presente esa primera parte, proceder a verificar cada uno de los anexos técnicos que son los documentos que establecen que información requieren para reportar, en algunos casos documento de preguntas frecuentes y el manual de usuario SIREL.

Si después de la verificación de los documentos que le correspondan le siguen quedando inquietudes, debe remitirlas a través del módulo PQRS:

- Realizar la solicitud ingresando al módulo (PQRSD) ubicado en la página web www.uiaf.gov.co ícono PQRSD o a través del siguiente enlace: <https://www.uiaf.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/servicio-al-publico-normas-formularios-y-protocolos-de-atencion>



Gobierno de
Colombia



- Ingresar al botón **CREAR O CONSULTAR UNA PQRSD**, si es la primera vez que accede deberá realizar el registro en la opción “Registro Ciudadano”, debe recordar que esta plataforma y SIREL son distintas, por ello no le servirán las mismas credenciales con las que accede a SIREL.
- En Tipo de Solicitud Seleccione: **CONSULTAS**
- En Asunto: Explicación de Normatividad
- En detalle: Describa su solicitud

Cualquier inquietud comuníquese con nosotros, tenemos disponible el servicio de chat técnico de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. a través del siguiente enlace: <https://hub.uiaf.gov.co/livechat> o a través de la línea en Bogotá 601 2885222.

Cordialmente,



Soporte UIAF
atciudadano@uiaf.gov.co
PBX: 601 2885222
Cra. 7 No. 31 - 10 Bogotá, Colombia
www.uiaf.gov.co



Hacienda



***** AVISO LEGAL *****

La Unidad de Información y Análisis Financiero es un organismo de Inteligencia del Estado, y por tanto, la identidad de sus funcionarios es, a reserva de la ley, de confidencialidad con el parágrafo primero del artículo 19 del Decreto 857 de 2014. Por lo tanto, se otorga a los datos personales que mediante este correo suministramos su protección bajo la máxima reserva.

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario señalado, la información que contiene es confidencial, copias, distribución o uso de los contenidos está prohibido. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor informe al remitente y comuníquenos en el correo electrónico referente a la mayor brevedad posible.

Los datos relacionados dentro del contenido del correo están protegidos y almacenados con la **Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos**.

Antes de imprimir este mensaje, evalúe si es indispensable. Tarda 5 segundos imprimir este e-mail. El árbol que servirá para hacer el papel, tardará 7 años en crecer.